

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00066-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Ley 2213 de 2022).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para tal fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Registro civil de defunción de Isidoro Vargas.

-Registros civiles de nacimiento de Mercedes Vargas Pineda, Luz Edith Vargas Vargas y José Yamid, Luis Antonio, Angela Inés y María Patricia Vargas Pinzón.

-Certificado de tradición del inmueble con matrícula 321-12776.

-E.P. 52 del 23 de abril de 1984, corrida en la Notaría Única del Círculo de Suaita.

-Recibo predial del citado inmueble.

-Solicitud del certificado catastral.

Testimonial:

Recibir declaración a Ismenia Guarín Vargas, Flor Angela Forero Rojas y Nelly Cecilia Castillo. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

La Curadora de la menor L.E.V.V., así como de María Patricia, Angela Inés, Luis Antonio y José Yamith Vargas Pinzón, y de los herederos indeterminados de Isidoro Vargas, no efectuó solicitud en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90e7da8a35342e719ec42d61ad178a57ccc2f521d8098e0037bbd4eadc2432c**

Documento generado en 17/02/2023 12:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>